

ROSA MARIA FONSECA LIMA

NOTARIA - ABOGADA

Jr. Washington N° 1528 - Lima - Perú

Telf.: 4235493

E-mail: correo@notariafonsco.com.pe / www.notariafonsco.com.pe

TESTIMON

NUMERO: 2074

K84537

EN LA PARTIDA N°. 11587993 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
NOTARIAL. COMPARTEIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN
ABOGADA. SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFFICIENTE DE
CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE
Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO, LA
MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE
ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE : =
M I N U T A .- SEÑOR NOTARIO: = = = = = = = = =
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUE OTORGAN HUGO
VICTOR JINKIS BERDICHEVSKY, ARGENTINO, IDENTIFICADO CON
PASAPORTE N°. 5.265.142, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE
OCUPACION EMPRESARIO Y DON MARIANO ALEJO JINKIS ROHR,
ARGENTINO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N°. 24.127.696, DE ESTADO
CIVIL SOLTERO, OCUPACION EMPRESARIO, AMBOS CON DOMICILIO EN
COMUN EN TUCUMAN 633, PISO 5o. DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ARGENTINA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:= = = =
PRIMERA =
LOS OTORGANTES MANIFESTAMOS DE FORMA EXPRESA NUESTRA VOLUNTAD



SERIALIZED.

Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Lima, 19.OCT.2011

DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. AL AMPARO
No. 26887. LEY GENERAL DE SOCIEDADES, QUE TENDRA POR
DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, CAPITAL Y OTROS. LOS QUE SE
ESTABLECEN EN EL ESTATUTO SOCIAL. = = = = =
SEGUNDO = = = = =
EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS
SOLES) INTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO MEDIANTE
APORTE EN EFECTIVO CONFORME CONSTA EN EL DEPOSITO BANCARIO QUE
SE INSERTARA Y ESTA DIVIDIDO EN 100 (CIEN) ACCIONES NOMINATIVAS
E IGUALES, TODAS ELLAS CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL
DE S/. 100.00 (CIEN NUEVOS SOLES) CADA UNA. LAS MISMAS QUE HAN
SIDO SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE FORMA: = = = = =
HUGO VICTOR JINKIS, SUSCRIBE SESENTA (60) ACCIONES NOMINATIVAS
Y PAGA EL INTEGRAL DE LAS MISMAS EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE S/.
6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS SOLES). = = = = =
MARIANO ALEJO JINKIS, SUSCRIBE CUARENTA (40) ACCIONES
NOMINATIVAS Y PAGA EL INTEGRAL DE LAS MISMAS EN EFECTIVO LA
CANTIDAD DE S/. 4,000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES). = = = = =
TERCERA = = = = =
LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE, SE REGIRA POR EL ESTATUTO
SIGUIENTE: = = = = =
ESTATUTO = = = = =
CAPITULO I = = = = =
DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION = = = = =
ARTICULO 1 = = = = =
LA SOCIEDAD SE DENOMINA PERU FUTBOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y
PODRA USAR LA DENOMINACION ABREVIADA DE PERFUT S.A.C. = = = = =
ARTICULO 2.- OBJETO: = = = = =
LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO REALIZAR POR CUENTA PROPIA Y/O
ASOCIADA A TERCEROS Y/O FORMANDO PARTE DE SOCIEDADES
CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA
DEL PERU, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: I) MANDATOS: EL
EJERCICIO DE REPRESENTACIONES, MANDATOS, GESTIONES DE NEGOCIOS
Y PRODUCCIONES RELACIONADAS CON LA RADIOFONIA, PRODUCCIONES
ARTISTICAS, PRODUCCIONES TELEVISIVAS, ESPECTACULOS DEPORTIVOS

ROSA MARIA FONSECA LI

NOTARIA - FOGADA

Jr. Washington N° 1528 - Lima - Perú

Teil.: 4235498

E-mail: contact@notariacionseco.com.pe / www.notariacionseco.com.pe

CERTIFICO:
Que la presente **ceja, 2010**, **2010**,
conforme con **mi Testimonio**,
que he tenido **en la**,
Lima, Perú, **2010**,
que **realizo**, **en la**, **para la**,
Y ARTISTICOS, **TODO LO RELACIONADO CON LA PRODUCCION DE EVENTOS**,
DE CUALquier TIPO. **ARTISTICOS COMO CEREMONIAS,**
CONFERENCIAS, NOTAS DE PRENSA, INVESTIGACIONES DE MEDIOS, DIFUSION DE VENTAS, PUBLICIDAD,
COMERCIAL, ASESORAMIENTO DE MEDIOS, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS,
UTILIZANDO CUANDO CORRESPONDA LA INTERVENCION DE PROFESIONALES,
CON TITULOS HABILITANTES: **III) COMERCIALES: IMPORTACION,**
EXPORTACION, COMPRA, VENTA DE PRODUCTOS O ARTICULOS NECESARIOS,
PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS DEPORTIVOS; **IV)**
REPRESENTACION Y ASESORAMIENTO DE DISTINTAS FIGURAS DEPORTIVAS,
ESPECIALMENTE DE FUTBOLISTAS AGREMIADOS EN LA ASOCIACION,
PERUANA DE FUTBOL. A TALES FINES LA SOCIEDAD TIENE PLENA
CAPACIDAD JURIDICA PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER,
OBLIGACIONES Y EJERCER LOS ACTOS QUE NO SEAN PROHIBIDOS POR LAS

EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE LIMA PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO. = = = = =

ESTA OBRA SE PUEDE CONSULTAR EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. — — — — —

NOMINATIVAS CON DERECHO A VOTO. DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 100.00 (CIEN NUEVOS SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. =

LAS ACCIONES REPRESENTAN PARTES ALICUOTAS DEL CAPITAL, TODAS LAS ACCIONES TIENEN EL MISMO VALOR NOMINAL. CADA ACCION DA



CERTIFICO:

Que la presente copia, Fotostática es,
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la Vista.

Lima, 19 OCT. 2011.



ARTICULO 7

LA SOCIEDAD CONSIDERA PROPIETARIO DE LA ACCION A QUIEN APARECE
COMO TAL EN LA MATRICULA DE ACCIONES. = = = = =
EN LA MATRICULA DE ACCIONES SE ANOTA LA CREACION DE LAS
ACCIONES, LAS TRANSFERENCIAS LOS CANJES Y DESDOBLAMIENTOS DE
ACCIONES, LA CONSTITUCION DE DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS
MISMAS, Y LO DEMAS PREVISTO EN EL ART. 92 DE LA LEY 26887. LOS
ASIENTOS EN LA MATRICULA DE ACCIONES ESTARAN SUSCRITOS
CONJUNTAMENTE POR DOS SOCIOS. = = = = =

ARTICULO 8

LAS ACCIONES EMITIDAS, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE, SE
REPRESENTAN POR CERTIFICADOS LOS CUALES SEAN PROVISIONALES O
DEFINITIVOS, DEBEN CONTENER, CUANDO MENOS, LA INFORMACION
PREVISTA EN EL ART. 100 DE LA LEY N°. 26887. = = = = =
EL CERTIFICADO ES FIRMADO CONJUNTAMENTE POR DOS SOCIOS. = = =

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD = = = = =

ARTICULO 9

LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD SON LOS SIGUIENTES: = = = = =
A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. = = = = =
B) LA GERENCIA. = = = = =

CAPITULO IV

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS = = = = =

ARTICULO 10

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA
SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL,
DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE DECIDEN,
POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA LEY Y EL ESTATUTO LOS ASUNTOS
PROPIOS DE SU COMPETENCIA. EN LA JUNTA GENERAL CADA ACCION DA
DERECHO A UN VOTO. = = = = =
TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO
HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS
ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL, SIN PERJUICIO DE LOS
DERECHOS IMPUGNATORIOS Y DE SEPARACION QUE LA LEY CONCEDE A
LOS ACCIONISTAS. POR EL SIMPLE HECHO DE SER ACCIONISTAS SE



CERTIFICO:

Que la presente copia, fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Lima, 18 OCT. 2001



- C) ELECTRUMANDO CORRESPONDA EL GERENTE GENERAL Y RETRIBUCION**
- D) DESIGNAR O DELEGAR EN LA GERENCIA LA DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS CUANDO CORRESPONDA.**
- E) RESOLVER SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA.**
- ARTICULO 14**
- COMPETE ASIMISMO A LA JUNTA GENERAL:
- A) REMOVER AL GERENTE GENERAL Y DESIGNAR A SU REEMPLAZANTE.**
- B) MODIFICAR EL ESTATUTO.**
- C) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL.**
- D) EMITIR OBLIGACIONES. (DEBENTURAS, PAGARES ETC.)**
- E) ACORDAR LA ENAJENACION, GRAVAMEN Y CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACION EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS NO NEGOCIALES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL.**
- F) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES.**
- G) ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION.**
- H) RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL.**
- ARTICULO 15**
- TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS JUNTAS GENERALES PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA MEDIANTE CARTA PODER, DEBIDAMENTE OTORGADA POR NOTARIO. DICHO PODER DEBE SER CONFERIDO CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA, SALVO QUE SEA PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA.
- LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS, A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.
- ARTICULO 16.**
- LAS NORMAS GENERALES PARA EL QUORUM DE LAS JUNTAS GENERALES DE

ROSA MARIA FONSECA LI

NOTARIA - APOGADA

Jr. Washington N° 1528 - Lima - Perú

Telf.: 4235498

E-mail: contacto@notariafonseca.com.pe / www.notariafonseca.com.pe



ACCIONISTAS SERAN APLICABLES LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CERTIFICO: ARTICULO 18. *Notaria, Rosa Maria Fonseca*
Que la presente *Testimonio Notarial*, = = = = =
conforme a su *Testimonio Notarial*, = = = = =
que he tenido a la fecha: 2011, = = = = =
Lima, = = = = = DISPUESTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL FUNCIONAMIENTO = = = = =
FACULTADES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SE RIGEN = = = = =
Lima, = = = = = POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

CAPITULO V = = = = =

EL DIRECTORIO = = = = =

ARTICULO 18 = = = = =

ACUERDO AL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

NUESTRA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO. = = = = =

NOTARIA - APOGADA LIMA VI = = = = =

DE LA GERENCIA = = = = =

ARTICULO 19 = = = = =

LA SOCIEDAD TIENE UNO O MAS GERENTES, DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y GOZA DE TODAS LAS FACULTADES DE GESTION NECESARIA PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EN LA UNICA EXCEPCION DE LOS ASUNTOS RESERVADOS EXPRESAMENTE PARA LA JUNTA GENERAL. = = = = =

LOS NOMBRAMIENTOS SON POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE LOS ACCIONISTAS ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS. = = =

TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. = = = = =

ARTICULO 20 = = = = =

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL = = = = =

EL GERENTE GENERAL GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: = = =

FACULTADES ADMINISTRATIVAS: = = = = =

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. = = = = =

2. ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA DE LA SOCIEDAD. = = =

3. EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA Y DAR LAS ORDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO. = =

4. RENDIR CUENTAS A LA JUNTA DE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS COBRANZAS, INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES. = = = = =

James J. Marguia Cuervo

Notario

2011

Notario

2011



CERTIFICO:
Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.
Lima, 18 OCT 2001



5. EJERCER LOS ACUERDOS DE LA JUNTA.=====
6. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.=====
7. SUSCRIBIR BALANCES.=====
8. ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL.=====
9. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.=====
10. OTORGAR RECIBOS Y/O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.=====
11. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.=====
12. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA.=====
- FACULTADES LABORALES:** =====
1. NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.=====
2. AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.=====
3. SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.=====
4. AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.=====
5. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y ADEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.=====
6. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.=====
7. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJOS, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PREPROFESIONALES.=====
8. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y A ESSALUD.=====
9. EMITIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.=====
- FACULTADES CONTRACTUALES:** =====
- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:=====
1. TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.=====
2. CONTRATOS PREPARATORIOS.=====

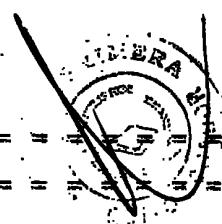
KOSA MARIA FONSECA LI

NOTARIA - BOGADA

Jr. Washington 142 1529 - Lima - Perú

Telf.: 47 25498

E mail: contacto@notariakosafONSECA.com.pe / www.notariakosafONSECA.com.pe



3. COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES. = = = = =
4. COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES. = = = = =
5. PERMUTA. = = = = =
6. CONFORME CON SU FOTOCOPIA. = = = = =
- que la presente es la copia del original que se ha tenido a la vista.
7. ARRENDAMIENTO CON O SIN GARANTIA. = = = = =
8. HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDUSTRIA. = = = = =
9. OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, COMO PRENDA E
10. HIPOTECA. = = = = =
11. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. = = = = =
12. NOTARIA. = = = = =
13. ABOGACIA. = = = = =
14. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO. = = = = =
15. CREDITOS EN GENERAL. = = = = =
16. SEGUROS. = = = = =
17. COMISION MERCANTIL, CONCESSION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO. = = = = =
18. CONTRATOS ASOCIATIVOS COMO EL NEGOCIO DE RIESGO COMPARATIVO (JOINT VENTURE). ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO. = = = = =
19. FIDEICOMISO. = = = = =
20. FACTORING. = = = = =
21. FRANQUICIA. = = = = =
22. SESION DE POSICION CONTRACTUAL; Y = = = = =
23. CUALQUIER OTRO CONTRATO, YA SEA ATIFICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. = = = = =
- FACULTADES BANCARIA. = = = = =
- 1.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A PLAZOS Y DE AHORROS. EN CUALQUIER INSTITUCION DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. RESPECTO DE ELLOS, PODRA EFECTUAR RETIROS. = = = = =
- 2.- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL PAIS O

Jaime A. Murguia Cuero

NOTARIO DE LIMA

Jaime A. Murguia Cuero
NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO:

Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Lima, 10 OCT 2001



DEB. ENTRAMERD.

- 3.- RETARAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.
- 4.- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y DAR EN GARANTIA. LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA.
- 5.- DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA.
- 6.- GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
- 7.- GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS ACREDITADORES O DEUDORES EN LAS CUENTAS CORRIENTES QUE LA SOCIEDAD TENGA ABIERTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO Y ENDOSAR LOS MISMOS A FAVOR DE TERCEROS.
- 8.- SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA.
- 9.- OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADAS O SOLIDARIA Y PRESTAR AVAL.
- 10.- AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS Y TITULOS VALORES EN GARANTIA.
- 11.- CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, DE CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIOS Y CONTRATOS DE ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE (ADVANCE ACCOUNT).
- 12.- COBRAR GIROS Y/O TRANSFERENCIAS.
- 13.- EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.
- 14.- ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR Y RENOVAR CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS, WARRANTS DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES.
- 15.- ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- 16.- DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA.

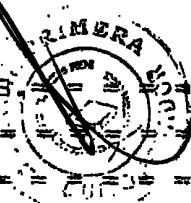
ROSA MARIA FONSECA LI

NOTARIA - ABOGADA

Jr. Washington N° 1528 - Lima - Perú

Telf.: 4235498

E-mail: contacto@notariofonseca.com.pe/ www.notariofonseca.com.pe



17.- COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS.

18.- COBRAR CHEQUES EN VENTANILLOS.

19.- CONTRATAR POLIZAS DE SEGURO DE VIDA.

CERTIFICO que la presente copia, fotostatica, Testimonio Notarial, que he expedido a mi cliente, REPRESENTACION =

que ha sido copiada por mí, es exacta y completa.

que ha sido expedida a la Sociedad Anonima, que es una de las INSTITUCIONES CIVILES, PRIVADAS, AUTORIDADES, MANDATARIOS JUDICIALES.

MUNICIPALIDADES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS DE ADUANA, POLICIALES, MILITARES, CON LAS

FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y/O

PRETENSIONES, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DESISTIRSE DE ELLOS.

ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES

NOTARIALES Y DE AUTORIDAD PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO

PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN

CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO

MILITAR CON LAS GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS

EN EL ART. 74 Y LAS ESPECIALES DEL ART. 75 DEL CODIGO PROCESAL

CIVIL Y EN ESPECIAL PODRA INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS

(CONTENCIOSAS O NO CONTENCIOSAS), PRUEBAS ANTICIPADAS,

RECONVENCIONES, FORMULAR CONTRADICCIONES, DESISTIRSE DE LOS

PROCESOS Y DE LAS PRETENSIONES, ALLANARSE, TRANSIGIR JUDICIAL

EXTRAJUDICIALMENTE, CONCILIAR, SUSTITUIR O DELEGAR LA

REPRESENTACION PROCESAL, PUDIENDO REVOCAR DICHAS DELEGACIONES

REASUMIR EL PODER CUANDO LO ESTIME NECESARIO; PRESTAR

DECLARACIONES DE PARTE, TESTIMONIALES, RECONOCIMIENTO, EXHIBIR

TODA CLASE DE DOCUMENTOS, TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS

PROTECTORAS, AUTELARES, EMBARGOS Y SECUESTROS.

ASIMISMO PUEDE OFRECER CONTRACUATELA Y ESPECIALMENTE CAUCION

URATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 613 DEL

CODIGO PROCESAL CIVIL.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, ASI COMO EN CUALQUIER TIPO DE MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONFLICTOS.

4. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS

Juan A. Murguia Cuervo

NOTARIO DE LIMA

Juan A. Murguia Cuervo

NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO:

Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Lima, 18 OCT 2011



JUZGADAS SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TECNOLOGIA
DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y
EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY NO. 26636.

5. ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION TODOS LOS PODERES Y FACULTADES
OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y
JURIDICAS.

EL GERENTE GENERAL ESTA AUTORIZADO PARA EJERCER A SOLA FIRMA
INDIVIDUALMENTE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y
DE REPRESENTACION. PARA EJERCER LAS FACULTADES CONTRACTUALES
Y BANCARIAS, DEBE CONCURRIR CONJUNTAMENTE CON UN ACCIONISTA.

EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL,
PRESUMIENDOSE DE HECHO TAL AUSENCIA O IMPEDIMENTO, SIN
NECESIDAD QUE SEA ACREDITADA, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD
CORRESPONDERA A UNO CUALESQUIERA DE LOS ACCIONISTAS REQUIRIENDO
FIRMA CONJUNTA CON OTRO SOCIO PARA EJERCER LAS FACULTADES
CONTRACTUALES Y BANCARIAS ANTERIORMENTE DETALLADAS.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 21

MODIFICACIONES DEL ESTATUTO, DISOLUCION, LIQUIDACION Y
EXTINCION DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO EL AUMENTO Y LA REDUCCION
DEL CAPITAL ASI COMO EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO,
SE APLICARAN LAS NORMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES.

ARTICULO 22

EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, LA SOCIEDAD SE
REGIRA PLENAMENTE POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES NO. 26887.

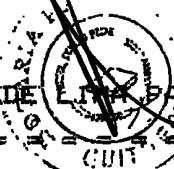
CUARTA

QUEDA NOMBRADO COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, DON MARIANO
ALEJO JINKIS, IDENTIFICADO CON PASAPORTE ARGENTINO No.
24.127.696 QUIEN GOZARA DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL

ART. 20 DEL ESTATUTO SOCIAL.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE FUERAN DE
LEY INSERTE LOS PODERES RESPECTIVOS COMO LOS DEPOSITOS

ROSA MARIA FONSECA LI
NOTARIA - ABOGADA
Jr. Washington N° 1528 - Lima - Perú
Telf.: 4235498
E mail: cnf200@notariacionseca.com.pe / www.notariacionseca.com.pe



BANCARIOS Y PASE PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA PARA

SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. = = = = =

LIMA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2003 = = = = =

FIRMADO: VICTOR JINKIS - MARIANO ALEJO

CERTIFICO que la presente copia fotocopia de la presente MINUTA ES UNA COPIA CORRECTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL que se encuentra en el
REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO:

2685 - 19 DE DICIEMBRE DE 2003

LIMA

INSERTO BOLETA DE DEPOSITO BANCARIO = = = = =

BCP = = = = =

DEPOSITO PREVENTIVO EN CUENTA CORRIENTE M.N. = = = = =

OP. 193-1415422-0-91 14/10/2003 OP.- 0000114 = = = = =

PERU ENTIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA = = = = =

PERU S.A.C. = = = = =

CODIGO CUENTA: 193-1415422-0-91 = = = = =

IMPORTE ENTREGADO S/. 10.000.00. = = = = =

AL PERSONO: UN SELLO.- SAN ISIDRO - CANALES DE ATENCION - 14 NOV.

2003 A PROM. SERV.- BANCO DE CREDITO DEL PERU. = = = = =

CLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE
INFORMARON LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE
TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO
DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. = = = = =

INSERTO: ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL = = =

FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL
REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE
CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA
EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE
OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA
SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL
REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION
DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA
INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. = = = = =

INSERTO: ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL = = =

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE
FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE

Jaime A. Margaria Caviero

NOTARIO DE LIMA

Jaime A. Margaria Caviero

CERTIFICO:

Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Lima,

19 OCT 2011



DISPENSACION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

EL AUTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

ARTICULO 613 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

CONTRACAUTELA Y DISCRECIONALIDAD DEL JUEZ .- LA CONTRACAUTELA TIENE POR OBJETO ASEGURAR AL AFECTADO CON UNA MEDIDA CAUTELAR, EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA CAUSAR SU EJECUCION.

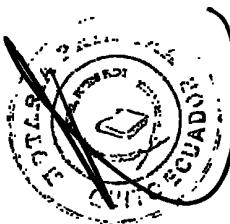
LA ADMISION DE LA CONTRACAUTELA, EN CUANTO A SU NATURALEZA Y MONTO, SERA DECIDIDA POR EL JUEZ, QUIEN PODRA ACEPTAR LA OFRECIDA POR EL SOLICITANTE, GRADUARLA, MODIFICARLA O, INCLUSO CAMBIARLA POR LA QUE CONSIDERE PERTINENTE.

LA CONTRACAUTELA PUEDE SER DE NATURALEZA REAL O PERSONAL. DENTRO DE LA SEGUNDA SE INCLUYE LA CAUCION JURATORIA QUE SERA OFRECIDA EN EL ESCRITO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR, CON LEGALIZACION DE FIRMA ANTE EL SECRETARIO RESPECTIVO.

CUANDO SE ADMITE LA CONTRACAUTELA SOMETIDA A PLAZO, ESTA QUEDARA SIN EFECTO AL IGUAL QUE LA MEDIDA CAUTELAR, SI EL PETICIONANTE NO LO PRORROGA U OFRECE OTRA DE LA MISMA NATURALEZA O EFICACIA, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO Y DENTRO DE TERCER DIA DE VENCIDO EL PLAZO.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 1489166 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 1489181, DE LO QUE DOY FE.- FIRMADO: MARIANO ALEJO JINKIS ROHR.- VICTOR JINKIS BERDICHVSKY.- SE TERMINA DE FIRMAR HOY, DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. Y DR. JAIME ALEJANDRO MURGUÍA CAVERO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL.

ROSA MARIA FONSECA LI
NOTARIA - ABOGADA
Jr. Washington 519 1523 - Lima - Perú
Telf.: 4235498
E mail: contacto@notariarfONSECA.com.pe/www.notariarfONSECA.com.pe



CONCUERDA

EL ORIGEN DE LA FOTOSTÁTICA ES CONCUERDA
CERTIFICO: Que la presente FOTOSTÁTICA ES REFERENCIA DE ESTE PRIMER TESTIMONIO
conforme con su TESTIMONIO NOTARIAL
que he tenido a VISTA CON LA LEY
LIMA, 28/10/2003
52-
LIMA, 28/10/2003
LIMA, 28/10/2003



Jaime A. Marguia C.
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

NÓTARIO DE LIMA

Jaime A. Marguia Caven

ENSCRIPCIÓN: REGISTRADA LA CONSTITUCIÓN EN EL ASIENTO 1A EN
LA FECHA No. 11594056 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE
LIMA. - LIMA, 28/10/2003.

Jaime A. Marguia C.
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



| | | |
|--|--|---|
|  SUNARP <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</small> | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11594056 |  |
| INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PERU FUTBOL S.A.C. PERFUT S.A.C. | | |

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : Art. 19.- La sociedad tiene uno o mas gerentes, designados por la junta general de accionistas.

Art. 20.- Facultades del gerente general:

El gerente general gozara de las siguientes facultades:

Facultades administrativas.

1. Dirigir las operaciones de la sociedad.
9. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial.
10. Otorgar recibos y/o cancelaciones sin limite alguno.
12. Nombrar apoderados especiales, pudiendo delegar las facultades que el posea.

Facultades laborales:

1. Nombrar funcionarios a nivel nacional.

Facultades contractuales.

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

1. Trabajo a plazo determinado e indeterminado.
3. Compra venta de bienes muebles.
4. Compra venta de bienes inmuebles.
5. Permuta.
6. Suministro.
7. Donación.
8. Mutuo con o sin garantía anticretica, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole.
9. Otorgamiento de garantías en general, como prenda e hipoteca.
10. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

11. Hospedaje.

12. Comodato.

14. Fianza simple y fianza solidaria.

15. Créditos en general.

16. Seguros.

19. Fideicomiso.

Facultades bancaria.

1. Abrir y cerrar cuentas corrientes, a plazos y de ahorros. En cualquier institución del país o del extranjero, respecto de ellos.
4. Girar, aceptar, endosar, avalar y dar en garantía, letras de cambio, letras hipotecarias, pagares, vales y en general cualquier documentación crediticia.
5. Descontar, renovar, protestar y cobrar letras de cambio, letras hipotecarias, y en general cualquier documentación crediticia.
6. Girar, endosar, protestar, cobrar cheques y cualquier otra orden de pago.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CERTIFICO:

Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial,
que he tenido a la vista.

Lima, 9 OCT. 2011

Página N° 1 de 1





7. Giro cheques sobre susde acreedores, o depositos en cuentas corrientes que la sociedad tiene abiertas en su instituciones bancarias del país o del extranjero y endosar los mismos a favor de CER con su visto bueno.

8. Conceder cartas de credito o cartas fianza.

9. Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de deposito o depósitos fiduciarios autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos.

16. Depositar y retirar valores en custodia.

17. Comprar, vender y retirar valores mobiliarios.

18. Cobrar cheques en ventanilla.

Facultades de representación.

NOTARIA
Asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a efectuarse en el CPC, con las facultades del mandato judicial establecidas en el art. 74 y las establecidas en el art. 75 del CPC.

19. Suspender en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la sociedad por otras personas naturales y jurídicas.

El gerente general está autorizado para ejercer a sola firma e individualmente las facultades administrativas, laborales y de representación, para ejercer las facultades contractuales y bancarias, debe concurrir conjuntamente contractuales y bancarias, debe concurrir conjuntamente con un accionista.

En caso de ausencia o impedimento del gerente general, presumiéndose de hecho tal ausencia o impedimento, sin necesidad que sea acreditada, la representación de la sociedad corresponderá a uno cualesquiera de los accionistas requiriendo firma conjunta con otro socio para ejercer las facultades contractuales y bancarias anteriormente detalladas.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : Según los Arts. 221º y siguientes de la L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : Según los Arts. 407º al 422º de la L.G.S.

Queda designado GERENTE GENERAL: MARIANO ALEJO JINKIS ROHR

El título fue presentado el 17/10/03 a las 02:20:40 PM horas, bajo el N° 2003-00202000 del Tomo Diario 0442. Derechos : S/. 81.00 con recibo N°00039555 con recibo N°00040832, LIMA. - 28/10/2003


M. Mariano Alejo Jinkis Rohr
Registrador Público
ORLC

Página Número (PÁGINA)

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Pùblicos N° 124-97-SUNARP



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL
LIMA

NOTACION DE INSCRIPCION

ROSA MARIA FONSECA

NOTARIA - ABOGADA

Jr. Washington N° 1526 - Lima - Perú

Telf.: 4235498

E-mail: contado@notariafonseca.com.pe / www.notariafonseca.com.pe



TITULO N° 00202000

DEL 17/10/2003

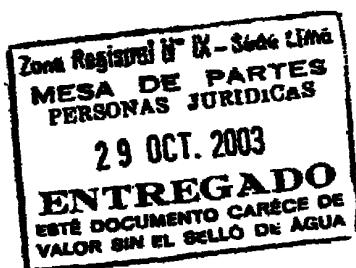
ESCRITURA PUBLICA DEL 14/10/2003

NOTARIO Dr(a). MURGUIA CAVERO JAIME ALEJANDRO

CONTRATANTES :
PERU FUTBOL S.A.C.

Registrado **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA** en la Partida N° 11594056 del Registro de PERSONAS JURIDICAS.

Derechos S/. 81.00. Recibo N° 00039555, 00040832. Lima, 28/10/2003.




ROSEMARY ALMEIDA MEDOZA
Registrador Público

Z.R. N° IX - Sede Lima



CERTIFICO:
Que la presente copia, Fotostática es
conforme con su Testimonio Notarial.
que he tenido a 19 OCT 2003.
Lima,

